



## Informe del Revisor Fiscal sobre los estados financieros

A los señores Accionistas de Compañía de Financiamiento Tuya S. A.

### Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de Compañía de Financiamiento Tuya S. A., los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Compañía de Financiamiento Tuya S. A. al 31 de diciembre de 2020 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia emitidas por el Gobierno Nacional y de carácter especial por la Superintendencia Financiera para la preparación de los estados financieros de las entidades financieras. Dichos estados financieros a su vez reflejan adecuadamente el impacto de los diferentes riesgos a que se ve expuesta la entidad en desarrollo de su actividad, medido de acuerdo con los sistemas de administración implementados.

### Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

Soy independiente de Compañía de Financiamiento Tuya S. A. de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA – por sus siglas en inglés) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.



A los señores Accionistas de Compañía de Financiamiento Tuya S. A.

**Asuntos clave de la auditoría**

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos asuntos que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en mi auditoría de los estados financieros del período. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de mi auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de mi opinión sobre éstos, y no expreso una opinión por separado sobre esos asuntos.

Asunto clave de auditoría	Modo en el que el asunto clave se ha tratado en la auditoría
<p><b>Estimación de las provisiones adicionales de cartera de créditos.</b></p> <p>La estimación de la provisión de la cartera de créditos es el estimado más importante y complejo en la preparación de los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2020, ya que corresponde al monto que resulta de la medición del deterioro de su cartera de créditos.</p> <p>La Superintendencia Financiera de Colombia tiene altos niveles de regulación en torno a la definición de provisiones de cartera y se tiene establecido un sistema de administración de riesgo de crédito que contempla modelos de referencia con % mínimos a aplicar en probabilidades de default por cada segmento de la cartera y % de pérdida dado el incumplimiento a considerar según el tipo de garantía.</p> <p>Así mismo, la afectación de la pandemia Covid-19 tuvo un impacto significativo en los diferentes sectores y en el desempleo, impacto que debió ser reflejado en las provisiones de cartera de los deudores de cartera de consumo lo cual requiere de juicio y criterio considerando que, al haberse otorgado alivios, tanto obligatorios como voluntarios, se debe identificar los factores de riesgo que impactan la real capacidad de pago de los clientes que han sido afectados por la pandemia.</p>	<p>Mi trabajo sobre la estimación de la provisión de cartera de créditos se ha centrado en el diseño y evaluación del control interno, realizando pruebas sobre los controles incluyendo la supervisión a nivel de Junta Directiva y revisión de resultados por parte de la Gerencia, así como en la realización de pruebas de detalle.</p> <p>Respecto al control interno, me he centrado en el diseño, evaluación y operatividad de los controles de los siguientes procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinación de la morosidad de la cartera de créditos</li> <li>• La integridad y exactitud de los datos del sistema utilizados para el cálculo.</li> <li>• El monitoreo e identificación de las variaciones en los indicadores de deterioro de los créditos de manera oportuna.</li> <li>• Los criterios y asunciones utilizados en la estimación de las provisiones adicionales y la estimación de la provisión.</li> </ul> <p>Adicionalmente, he realizado pruebas de detalle consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recálculo del modelo de provisiones MRCO que incorpora el cálculo de provisiones adicionales a través de pruebas asistidas por computador.</li> <li>• Recálculo de las provisiones adicionales de acuerdo con la Circular Externa 022 de 2020.</li> <li>• Pruebas sobre recálculos de los días de mora e incumplimiento.</li> </ul>



A los señores Accionistas de Compañía de Financiamiento Tuya S. A.

Asunto clave de auditoría	Modo en el que el asunto clave se ha tratado en la auditoría
<p>La Superintendencia Financiera mediante Circular 022 de 2020, también estableció la posibilidad de reconocer una provisión general adicional, con el fin de anticipar el riesgo de incumplimiento de los clientes durante los años 2020 y 2021, como mecanismo de cobertura, siempre que ésta sea aprobada por la Junta Directiva y como resultado del análisis que incluya la estimación prospectiva del potencial deterioro en la cartera de crédito asociado a la actividad económica de los deudores, clientes reestructurados y los alivios otorgados.</p> <p>Por lo anterior, este asunto fue considerado significativo debido al error potencial relacionado con los juicios y estimaciones involucrados en la determinación de los supuestos que dan lugar a las provisiones adicionales de cartera que registra la Compañía, a la establecida en el Capítulo II de la Circular Externa 100 de 1995 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p> <p>Ver Nota 7 de las notas de los estados financieros adjuntos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realicé entendimiento de los racionales utilizados por la entidad para cubrir el riesgo de crédito acorde con las características particulares del portafolio y segmentos del negocio.</li> <li>• Validé la efectividad de la cobertura a través de la revisión y pruebas de backtesting.</li> <li>• Revisión del cumplimiento de lo establecido en las Circulares Externas 007, 014 y 022 del 2020.</li> </ul> <p>En las pruebas descritas anteriormente no se han identificado diferencias, fuera de un rango razonable.</p>
<p><b>Estimación del impuesto diferido activo y recuperabilidad.</b></p> <p>La estimación y la recuperabilidad del impuesto diferido activo es un asunto importante y de juicio en la preparación de los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2020, debido a que su recuperabilidad está basada en la generación de rentas gravables en períodos futuros, que dependen de proyecciones sobre el desempeño financiero en los años subsiguientes por parte de la entidad.</p>	<p>Mi trabajo sobre la estimación y la recuperabilidad del impuesto diferido activo se ha centrado en la realización de pruebas de detalle consistentes en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificación de los cálculos aritméticos de las diferencias temporarias originadas en la comparación de las bases contables y tributarias, para identificar si la Compañía tiene ingresos gravables futuros relacionados con la misma autoridad tributaria.</li> <li>2. La validación de la información histórica (contables y fiscales) suministrada por la Administración, sobre el desempeño de la Compañía.</li> </ol>



A los señores Accionistas de Compañía de Financiamiento Tuya S. A.

<b>Asunto clave de auditoría</b>	<b>Modo en el que el asunto clave se ha tratado en la auditoría</b>
De acuerdo con lo anterior, la evaluación de la recuperabilidad futura del impuesto diferido activo está basada en las proyecciones financieras realizadas por la Compañía, las cuales involucran juicios y supuestos importantes utilizados en el cálculo de las mismas, las cuales fueron debidamente revisadas y aprobadas por la Gerencia y la Junta Directiva.	<ol style="list-style-type: none"><li>3. Evaluación de que las proyecciones efectuadas estén basadas en el desempeño histórico de la Compañía y considerando las estrategias de crecimiento del negocio aprobadas por la Junta Directiva de la Compañía para los años 2021 y subsiguientes y considerados en las proyecciones, en aspectos como crecimiento de ingresos, comportamiento de las tasas de interés, y del deterioro de la cartera, entre otros.</li><li>4. Evaluación y revisión del año en que se realizará el impuesto diferido y determinación de la tasa.</li><li>5. Revisión del adecuado reconocimiento contable.</li></ol>

#### **Responsabilidades de la administración y de los encargados de la dirección de la Entidad sobre los estados financieros**

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia emitidas por el Gobierno Nacional y de carácter especial por la Superintendencia Financiera para la preparación de los estados financieros de las entidades financieras, y con las políticas de control interno y de administración de riesgos que la administración considere necesarias para que la preparación de estos estados financieros esté libre de error material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el principio de negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la administración tiene la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien que no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados de la dirección de la Entidad son responsables por la supervisión del proceso de reporte de información financiera de la Entidad.



A los señores Accionistas de Compañía de Financiamiento Tuya S. A.

## **Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifico y valoro los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error; diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalúo lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones efectuadas por la administración.
- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden causar que la Entidad deje de ser un negocio en marcha.
- Evalúo la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunico a los encargados de la dirección de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.



**A los señores Accionistas de Compañía de Financiamiento Tuya S. A.**

También proporcioné a los encargados de la dirección de la Entidad una declaración sobre mi cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y he comunicado a ellos acerca de todas las relaciones que se puede esperar razonablemente que pudiesen afectar mi independencia y, en caso de presentarse, las correspondientes salvaguardas.

Entre los asuntos que han sido objeto de comunicación con los responsables de la dirección de la Entidad, determiné las que han sido de mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y que son, en consecuencia, los asuntos claves de la auditoría. He descrito estos asuntos en mi informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente un asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determine que un asunto no se debería comunicar en mi informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios del interés público de la misma.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La administración también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión y el pago oportuno y adecuado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi responsabilidad como revisor fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir un concepto sobre su adecuado cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, en mi concepto:

- a) La contabilidad de la Entidad durante el año terminado el 31 de diciembre de 2020 ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva.
- b) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.

En cumplimiento de las responsabilidades del revisor fiscal contenidas en los Numerales 1 y 3 del Artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de Compañía de Financiamiento Tuya S. A. se ajustan a los estatutos y a las órdenes y a las instrucciones de la Asamblea de Accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 12 de febrero de 2021.

Gloria Stela Granados Amaya  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No.90375-T  
Designado por PwC Contadores y Auditores S.A.S.  
12 de febrero de 2021